

INFORME DEL COMISARIO

A los Señores Accionistas de la Compañía HERMOSAL S. A.

1.- He revisado los Estados Financieros de la compañía HERMOSAL S. A., como son; Balance General, Estado de Resultados, Balance de Comprobación y Saldos, etc., correspondientes al ejercicio económico del año 2011. Las cifras que se reflejan en los Estados Financieros a que me refiero con sus respectivas notas explicativas, son de absoluta responsabilidad de la Administración de la compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir una opinión e informar sobre las cifras que aparecen en estos Estados Financieros en base a la revisión efectuada.

2.- Mi revisión se realizó mediante pruebas de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones constantes en los Estados Financieros, aplicando para ello las atribuciones contempladas en los Estatutos que rigen la vida de la compañía y lo establecido en el Art. 321 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión se efectuó pruebas de cumplimiento por parte de la Administración en relación con:

- El cumplimiento de las normas legales, estatutarias, reglamentarias y resoluciones de Junta General de Accionistas.

- Si los Libros de Contabilidad, Actas de Juntas General de Accionistas, Talonario, de Acciones y Accionistas, Comprobantes de Egresos e Ingresos, correspondencia, chequeras, etc., se encuentran bien custodiados y conservados de conformidad con lo que determinan las disposiciones legales.

Las evidencias encontradas demuestran que la Administración ha cumplido a cabalidad con estos objetivos

3.- En lo que respecta a las Resultados obtenidos estos están claramente determinados en el Informe-Memoria de la Gerencia General, y los ratifico por cuanto se encuentran debidamente soportados.

4.- En consecuencia, las cifras constantes en los Estados Financieros son confiables y reflejan la situación financiera real al 31 de Diciembre del 2011, ya que han sido elaborados de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y son producto de los registros contables de la compañía.

5.- No hubo limitaciones de parte de los Administradores de la compañía para el cumplimiento de mis funciones como Comisario de la misma.

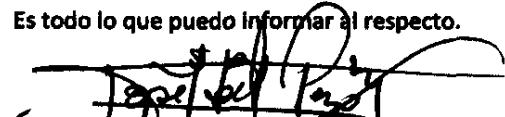
6.- Como agente de percepción y retención de impuestos fiscales, la compañía ha cumplido con realizar las declaraciones de conformidad con las disposiciones constantes en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento.

7.- En base a la revisión y pruebas efectuadas, no ha llegado a mi conocimiento ningún aviso o reclamo respecto al incumplimiento de los procedimientos de control interno, omisión de puntos de ordenes del día de Juntas Generales, convocatorias a Juntas de Accionistas, denuncias sobre la actuación de los Administradores, etc., que pudieran ser informadas a ustedes.

27 JUN 2011

Ab. Nestor A. Flores J.

Es todo lo que puedo informar al respecto.


CPA. José Enrique Del Pezo Borbor
COMISARIO